



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 10 AGO. 2021

Rad. No. 005-2015-01841-00

Previo a disponer sobre el secuestro del vehículo de placas RLZ377 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 6°, del artículo 595 del C. G. del P., la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$4.200.000.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	59
Fijado hoy <u>11 10 AGO. 2021</u>	a la hora de las 8: 00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	